## TÍTULOS Y VALORES ASTURIANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

 D.ª Cristina Thomas Gómez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia número 7 de Gijón, hace constar: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

#### «Sentencia

En Gijón, a 16 de enero de 2004. Vistos por el señor D. Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número 7 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número de registro 1258/03, en los que ha sido parte demandante D.ª Aguilina Miguel Fernández v D. Joaquín Vázguez Hortal, representados por el Procurador de los Tribunales D. Mateo Moliner González, y dirigidos por el letrado D. Carlos Arango Díez, y siendo demandada Elsa Fernández Miguel, D. Jesús Faustino Sánchez Pérez y la entidad «Títulos y Valores Asturianos, Sociedad Anónima», representados por el procurador de los Tribunales D. Jaime Tuero de la Cerra y dirigidos por el letrado D. Jesús Faustino Sánchez Pérez.

#### Fallo

Que estimando integramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales D. Mateo Moliner González, en nombre y representación de D.ª Aquilina Miguel Fernández y D. Joaquín Vázquez Hortal, contra D.ª Elsa Fernández Miguel, D. Jesús Faustino Sánchez Pérez y la entidad «Títulos y Valores Asturianos, Sociedad Anónima», representados por el procurador de los Tribunales D. Jaime Tuero de la Cerra, debo declarar y declaro la nulidad de la entidad «Títulos y Valores Asturianos, Sociedad Anónima», constituida por escritura otorgada con fecha de 24 de mayo de 2002 ante el Notario de Gijón D. José Antonio Beramendi Erice, con el número de registro 1457 de su protocolo, por la causa prevista en la letra d) del artículo 34 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se acuerda la apertura del procedimiento liquidatorio de la entidad «Títulos y Valores Asturianos, Sociedad Anónima», la cual se llevará a efecto en la forma prevista en los artículos 266 ss. de la Ley de Sociedades Anónimas. En cumplimiento del artículo 263 de la Lev de Sociedades Anónimas, una vez que sea firme la presente resolución, se acuerda su inscripción en el Registro Mercantil, librándose al efecto el correspondiente mandamiento. Con carácter previo a dicha inscripción, se acuerda la publicación del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en uno de los diarios que se editan en esta ciudad. Se condena a la parte demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de esta Comunidad Autónoma y en uno de los diarios de esta ciudad, se expide la presente

Gijón, 16 de enero de 2004.-La Secretaria.-5.923.

# TRASDEAGUILAS, S. L. (Sociedad absorbente) VILLAVEZA, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de Socios de las referidas sociedades, domiciliadas en Valladolid, el día 9 de febrero de 2004, acordaron la fusión por absorción de «Villaveza, Sociedad Limitada», por «Trasdeáguilas, Sociedad Limitada», previa transformación de esta última en Sociedad Limitada. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades

de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 9 de febrero de 2004.—Administrador Solidario de ambas sociedades, Carlos Pérez Ruiz.—5.985. 2.ª 25-2-2004

#### TXINDOKIPE, S. L.

(Sociedad absorbente)

## SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES ETXADI

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas celebradas todas ellas el 12 de febrero de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Sociedad Anónima de Construcciones Etxadi». por parte de la sociedad «Txindokipe, S. L.» con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación del capital social en la sociedad absorbente. Los efectos contables de la fusión se retrotraen al 1 de enero de 2004. Todo lo anterior en los términos del provecto de fusión que suscribieron los Administradores de las sociedades intervinientes el día 10 de enero de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 12 de febrero de 2004.—D. Antonio Suquía Murua, administrador único de «Txindokipe, S. L.» y Presidente del Consejo de Administración de «Sociedad Anónima de Construcciones Etxadi».—6.158. 1.ª 25-1-2004

## UP 2 YOU, S. L.

La Junta General Universal de Socios, celebrada el día 15 de enero de 2004, acordó, por unanimidad, la cesión global de su Activo y Pasivo, mediante la cesión de su total patrimonio empresarial a Meflur, S.L.

En cumplimiento de la legislación vigente se hace constar el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como del cesionario, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la cesión misma en el plazo de un mes.

Motril, 30 de enero de 2004.—D. Bernabé Noya Mur. Administrador.—5.916.

# URBANA IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(En liquidación)

Se comunica, a los efectos legales oportunos, que la Junta General de Accionistas de «Urbana Ibérica, S.A. Unipersonal», celebrada en Madrid, el día 31 de diciembre de 2003, ha acordado la disolución y simultanea liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

_	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado	9.711,21
I. Inmovilizaciones Financieras	9.711,21
Otros créditos	9.711,21
D) Activo Circulante	1.307.660,56
III. Deudores	14.862,50
Hacienda Pública (Provisión I. S.)	9.746,44
liquidación	3.000,00
Consignación pagos pendientes acreedores	2.116,06
IV. Inversiones Financieras Temporales	1.292.724,33
Créditos a empresas del grupo y asociadas	1.292.724,33
VI. Tesorería	73,73
Total Total general (B+D)	1.317.371,77
Total Activo	1.317.371,77
Pasivo:	
A) Fondos Propios	1.312.255,71
I. Capital suscrito	1.586.639,99 53.895,24
Reserva legal Otras Reservas	53.863,28 31,96
V. Resultados de ejercicios anteriores  VI. Pérdidas y Ganancias	-310.178,98 -18.100,54
E) Acreedores a corto plazo	5.116,06
IV. Acreedores comerciales	1.961,56
Deudas por compras o prestación de servicios	1.961,56
V. Otras deudas no comerciales .	3.154,50
Hacienda Pub. Acreedora Provisión gastos de liquidación.	154,50 3.000,00
Total Total general (A+D+E).	1.317.371,77
Total Pasivo	1.317.371,77

Madrid, 15 de febrero de 2004.—El Liquidador, D. José Luis Gutiérrez López.—6.668.

## VERONA SUR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

## VERONA NORTE PROMOTORA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que en las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades Verona Sur, S.L., y Verona Norte Promotora, S.L., celebradas el 30 de enero de 2004, se aprobó por unanimidad, la fusión por absorción de Verona Sur, S.L. (sociedad absorbida), con transmisión de todo su patrimonio social, a la sociedad Verona Norte Promotora, S.L. (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Salamanca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión por absorción, así como el derecho de los acreedores

de las sociedades participantes en la fusión por absorción a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Salamanca, 3 de febrero de 2004.—El Administrador único, D. Juan José Pascual Alfonso.—5.524.

y 3.ª 25-2-2004

# VIDA-CAIXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

(Sociedad absorbente)

# SWISS LIFE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 16 de febrero de 2004, la Junta General de Accionistas de Vida-Caixa Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, y el Accionista único de Swiss Life España, Sociedad Anónima de Seguros, sociedad unipersonal, han aprobado la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de Swiss Life España, Sociedad Anónima de Seguros, sociedad unipersonal por Vida-Caixa Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vida-Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (Sociedad absorbente), está domiciliada en Barcelona, calle General Almirante, números 2-4-6, y está provista del N.I.F. A-58.333.261. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 36.004, Hoja B-105.688, inscripción 109.ª

Swiss Life España, Sociedad Anónima de Seguros, sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) está domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 50, y está provista del N.I.F. A-28.373.058. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 11.414, Hoja M-84.289, inscripción 78.ª

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la Sociedad absorbida deberán considerarse realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente será el 1 de enero de 2004.

Se deja constancia expresa de que no existen en la Sociedad absorbida titulares de acciones especiales o de derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no se otorgan en la Sociedad absorbente derechos especiales de ningún tipo. Tampoco se confieren en la Sociedad absorbente ventajas de clase alguna en favor de los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores y obligacionistas de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se informa a los obligacionistas de Vida-Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, que se encuentra a su disposición, para su examen en el domicilio social, la documentación e información relativa a la fusión entre dicha sociedad y Swiss Life España, Sociedad Anónima de Seguros, sociedad unipersonal citada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como del derecho que les asiste de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Barcelona, 16 de febrero de 2004.—Don Carlos Ginebreda Martí, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Vida-Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (Sociedad absorbente), y Don Mario Berenguer Albiac, representante persona física del Administrador único de Swiss Life España, Sociedad Anónima de Seguros, sociedad unipersonal (Sociedad absorbida).—5.660.

## VILLAS DEL MONASTERIO, S. A.

#### (En liquidación)

El día 30 de diciembre de 2.003, la Junta General Extraordinaria de Accionistas acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

_	Euros
Activo:	
Participaciones empresas asociadas . Bancos	24.040,48 9.993,51
Total Activo	34.033,99
Pasivo:	
Capital social	60.431,92
anteriores	(26.321,15)
Pérdidas y ganancias	(76,78)
Total Pasivo	34.033,99

Valladolid, 30 de diciembre de 2003.—El Liquidador Único, D. José Luis González Torres por designación de «Progot Valladolid, S.L.».—6.452.

#### WALL STREET, S. A.

#### (En liquidación)

Balance de liquidación

En Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 12 de febrero de 2004 de la mercantil Wall Street, S. A. (en liquidación), se acordó liquidar la sociedad, así como aprobar el Balance Final de liquidación siguiente:

Euros

Activo:	
Inmovilizado	187.055,55 62.438,52
Total Activo	249.494,07
Pasivo:	
Fondos Propios	241.571,96
Capital suscrito Reservas Rdos. de ejercicios anteriores Pérdidas y Ganancias	168.280,00 92.302,91 -11.799,20 -7.211,75
Acreedores a corto plazo	7.922,11
Total Pasivo	249.494,07

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 12 de febrero de 2004.—El Liquidador.—5.800.

# ZARAGOZA NAVARRA ZN PROMOCIÓN Y MÁRKETING, S. A.

## (En liquidación)

A los efectos de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el 31 de diciembre de 2003, la junta general de accionistas de la sociedad, aprobó la disolución de esta sociedad, el nombramiento de liquidadores, y la apertura del período de liquidación. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad a obtener el texto integro del acuerdo de disolución adoptado.

Bilbao, 31 de diciembre de 2003.—El Liquidador Único, Jesús Miguel Gastón González.—6.460.